

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CÁRCER

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS AUTORIZADOS	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos menos Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Necesario un permiso por escrito del Ayuntamiento
		1 de Julio al 30 de Septiembre		Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos menos Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	No es necesario pedir permiso, a excepción de las parcelas que tengan límite directo con el cauce de los ríos Júcar y Sellent y los barrancos de Conca y la Nava a su paso por la partida de El Palmeral
		1 de Julio al 30 de Septiembre		Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	

### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema. La carga de la hoguera debe ser

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar

Las quemas están prohibidas en barrancos, demás cursos de agua y caminos asfaltados

TELÉFONO FOC CONSULTA	217213
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	<a href="http://www.112cv.com">www.112cv.com</a>